



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**SUSPENDE EXTEMPORANEO BENEFICIO  
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,  
SEGÚN INDICA.**

**VIÑA DEL MAR, 19 / 12 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: VA-01169/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta Nº 3986, de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que señala; en la Resolución Exenta Nº 3549, de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución Nº 173/15/2023 de fecha 06 de enero 2023 de JUNAEB, que nombra a don Tomás Ignacio Morales Zárate como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución Nº 7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley Nº 21.2516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa Nº 04, contempla la suma de M\$6.992.4755 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, la glosa presupuestaria Nº 04 previamente referida, establece que *"Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por Resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos."*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso año 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil elaboró el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta Nº 4253, de fecha 30 de diciembre de 2022 y Resolución Exenta Nº 3986, de fecha 27 de diciembre de 2022, ambas de JUNAEB;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

6.- que, se reciben en esta Dirección regional las solicitudes de ingreso de formularios rezagados 2022 - 2023 de parte de las entidades ejecutoras de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ y MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA de estudiantes [REDACTED] quienes habían sido beneficiarios del Programa de Residencia Familiar Enseñanza media hasta el año 202, y que por no realizar estudios en los años mencionados, no efectuaron los trámites de renovación y suspensión correspondientes.

7.- Por lo mencionado en el considerando precedente, con el propósito de atender la solicitud para los años 2022 y 2023 de los estudiantes, esta Dirección regional presenta a la Dirección nacional mediante oficio 177 con fecha del 23 de marzo de 2023, la situación de los alumnos antes mencionados, donde se obtiene como respuesta, a través del Memorándum 1549/2023 que los formularios fueron creados en el sistema y nos instruye a completar los datos que permitan cerrar los formularios, para gestionar las suspensiones correspondientes, siendo adjuntados ambos documentos en esta resolución.

8.- por lo instruido por la Dirección Nacional, esta Dirección Regional procede a gestionar mediante este acto administrativo las dos suspensiones anuales por los años 2022 y 2023.

9.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPÉNDASE**, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente a los años 2022 y 2023, a dos estudiantes, que a continuación se individualizan, por el período académico anual

N	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1					
2					

**ARTÍCULO SEGUNDO:IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04.**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



**TOMÁS MORALES ZARATE**  
 Director Regional (S)  
 Dirección Regional de Valparaíso

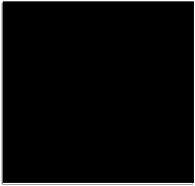
**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Oficio 177	Digital			
Memo 1549	Digital			

RFF/JHM

**Distribución:**

Departamento de Bienestar Estudiantil



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



	<b>MEMORANDUM</b>	<b>Nº DN-01549/2023</b>
		<b>Santiago</b> , miércoles, 29 de noviembre de 2023
		<b>MAT/REF:</b> SOLICITUD DE INGRESO A SISTEMA PRFE
		<b>ANT:</b> OFICIO 177 DEL 23/03/2023 DR VALPARAÍSO

**A: TOMÁS MORALES ZARATE  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO**

**DE: JUAN PABLO GAJARDO TORRES  
JEFE DEPARTAMENTO  
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

De mi consideración:

En relación con el documento citado en antecedente en donde solicita la creación de dos formularios del Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) para el año 2022 de los siguientes estudiante [REDACTED] al respecto me permito comunicar lo siguiente:

Realizado el análisis de los casos, se procedió a crear los formularios del año 2022 y 2023 de ambos estudiantes para que vuestra Dirección Regional proceda a completar los datos que permitan cerrar el formulario y gestionar la suspensión anual de los años respectivos con su acto administrativo correspondiente.

Cabe mencionar que este proceso se debe realizar en el mes de diciembre para que los estudiantes puedan realizar la renovación a través del portal de becas hasta el 19 de enero, la no realización de dicho trámite en el plazo estipulado será pérdida definitiva del beneficio.

Sin otro particular y atentamente,



**JUAN PABLO GAJARDO TORRES**  
Jefe Departamento  
Departamento de Bienestar Estudiantil

DSC/idd

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Oficio 177	Digital	[REDACTED]		

**C.C:**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

	<b>REGISTRO</b>	Nº 177
	<b>OFICIO</b>	VIÑA DEL MAR, 23/03/2023
		<b>MAT.</b> Solicitud ingreso formulario PRFE 2022 para suspensión.
		<b>ANT:</b>

**A**  
**DE: TOMÁS IGNACIO MORALES ZARATE**  
**DIRECTORA REGIONAL JUNAEB VALPARAISO (S)**

**A: JUAN PABLO GAJARDO TORRES**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
**DIRECCIÓN NACIONAL JUNAEB**

Junto con saludar y por intermedio del presente, se solicita a usted la creación de formularios 2022 para el Programa Residencia Familiar Estudiantil, a los estudiantes a continuación, quienes fueron beneficiarios del programa mientras se encontraban en enseñanza media y actualmente al ingresar a educación superior, requieren de la beca nuevamente. Se requiere lo anterior, para posteriormente aceptar el estado de suspensión anual y permitir de esa forma la continuidad del beneficio durante este año como renovantes del mismo.

Ambos casos, fueron presentados por las entidades ejecutoras que los tenían a su cargo mientras fueron asignados con la beca. Se adjuntan informes sociales que respaldan la necesidad del beneficio.

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	ÚLTIMO AÑO EN QUE FUE BECADO	MOTIVO POR EL QUE NO INGRESÓ FORMULARIO 2022
1								
2								

Saluda cordialmente,

**Tomas  
Ignacio  
Morales  
Zarate**

Firmado digitalmente por Tomas Ignacio Morales Zarate  
DN: C=CL, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, L=Viña del Mar, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Director Regional de Valparaiso, CN=Tomas Ignacio Morales Zarate, E=tomas. [redacted]  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación: la ubicación de su firma aquí  
Fecha: 2023.03.23 09:46:10-03'00'  
Foxit PDF Reader Versión: 11.2.2

**TOMAS IGNACIO MORALES ZARATE**  
**DIRECTOR REGIONAL(S)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO JUNAEB**

TMZ/RFF/btc

**Distribución:**

- Departamento de Bienestar Estudiantil.
- Sección Becas y Atención Usuarios, Región de Valparaíso.
- Oficina Partes JUNAEB, Región Valparaíso.

Lunes 21 de Marzo del 2023

**Informe Socioeconómico**

El presente documento hace referencia a la petición por parte de [REDACTED]  
[REDACTED], a través de la Corporación de Educación de Quilpué, en cuanto a ver la posibilidad de generar instancia de inclusión a beca residencia familiar PRFE 2023.

A continuación se explicaran variables Socio-familiares, Económicas y habitacionales en la que se desenvuelve la sujeto de atención en conjunto a su grupo familiar, esto a fin de poder identificar cuales son las necesidades o falencias socioeconómicas que se le atribuyen a la necesidad de adquirir este beneficio

**Antecedentes del grupo familiar**

Rut	Nombres	Apellidos	Parentesco	Fecha de Nac.	Actividad	Ingresos
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El grupo familiar es de tipo biparental con hijo , en cuanto a dinámica económica , se manifiesta aporte equitativo y distribución para gastos y efectos propios del hogar.

**Situación socioeconómica**

En virtud de lo expuesto en la atención realizada y en la documentación y relato facilitado, el grupo familiar recibiría ingresos mensuales desde dos fuentes , la primera

[REDACTED] n e

[REDACTED] n y e

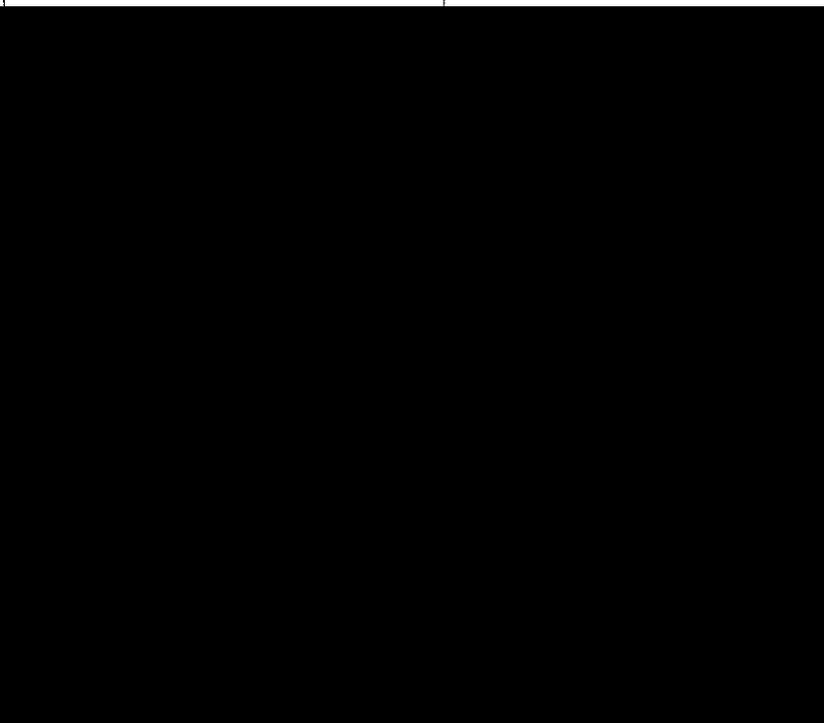
**Situación habitacional**

Según la declaración simple de vivienda entregada por la [REDACTED]

[REDACTED]

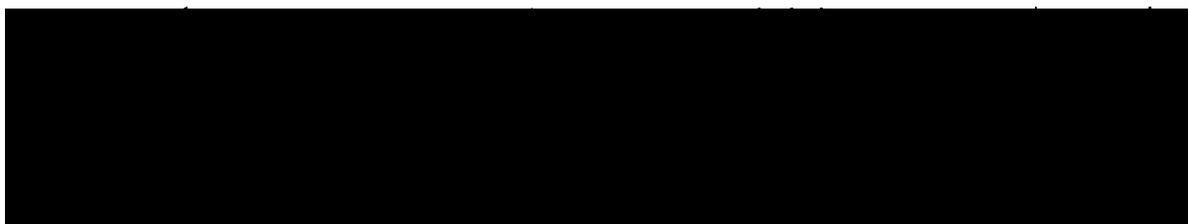
**Declaración de gastos mensuales**

Mediante un documento facilitado por el Asistente Social , encargado técnico de entidad ejecutora PRFE – CMQ , se estipulan una serie de servicios y productos y cuales de ellos son utilizados, y lo más importante, ¿qué gastos le genera cada uno de ellos al mes?; jefa de hogar se encarga de completarlo:

Servicio – insumos	Costo
	

**Observaciones:** Según lo establecido en declaración y entrevista a jefe de hogar existen dos factores a considerar en su evaluación socioeconómica de las cuales se desprende:

Sujeto de atención se encuentra escolarizado durante este periodo , cursando primer año de universidad , en la carrera de ingeniería comercial en la Universidad de Valparaiso, destacando el item movilización y alimentación como principales gastos que debe costear el grupo familiar de origen, estos se asocian a el pago de movilización , aporte en alimentos y costeo por concepto de sub arriendo ( aporte para gastos básicos en residencia actual , la cual se encuentra ubicada en ciudad de Viña del Mar)



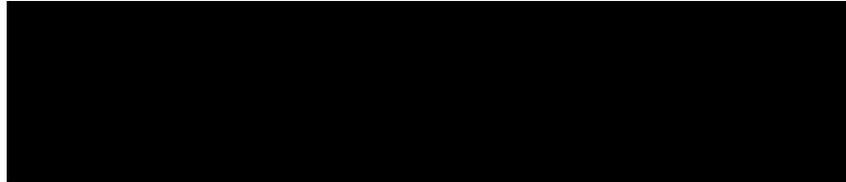
Atte.

Jhonatan Escobar Roco  
Asistente Social, C.M.Q

TRABAJADOR SOCIAL  
CMQ

*Siomara Carcey Martinez*  
Siomara Carcey Martinez  
Declarante

CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR



Carlos Becerra Castro  
Vicerrector  
Vicerrectoría Académica  
Universidad de Valparaíso



Fecha / Hora Emisión: 19/01/2023 10:29:30

Válido hasta el 31 de Julio del 2023



P2158971019060A2023

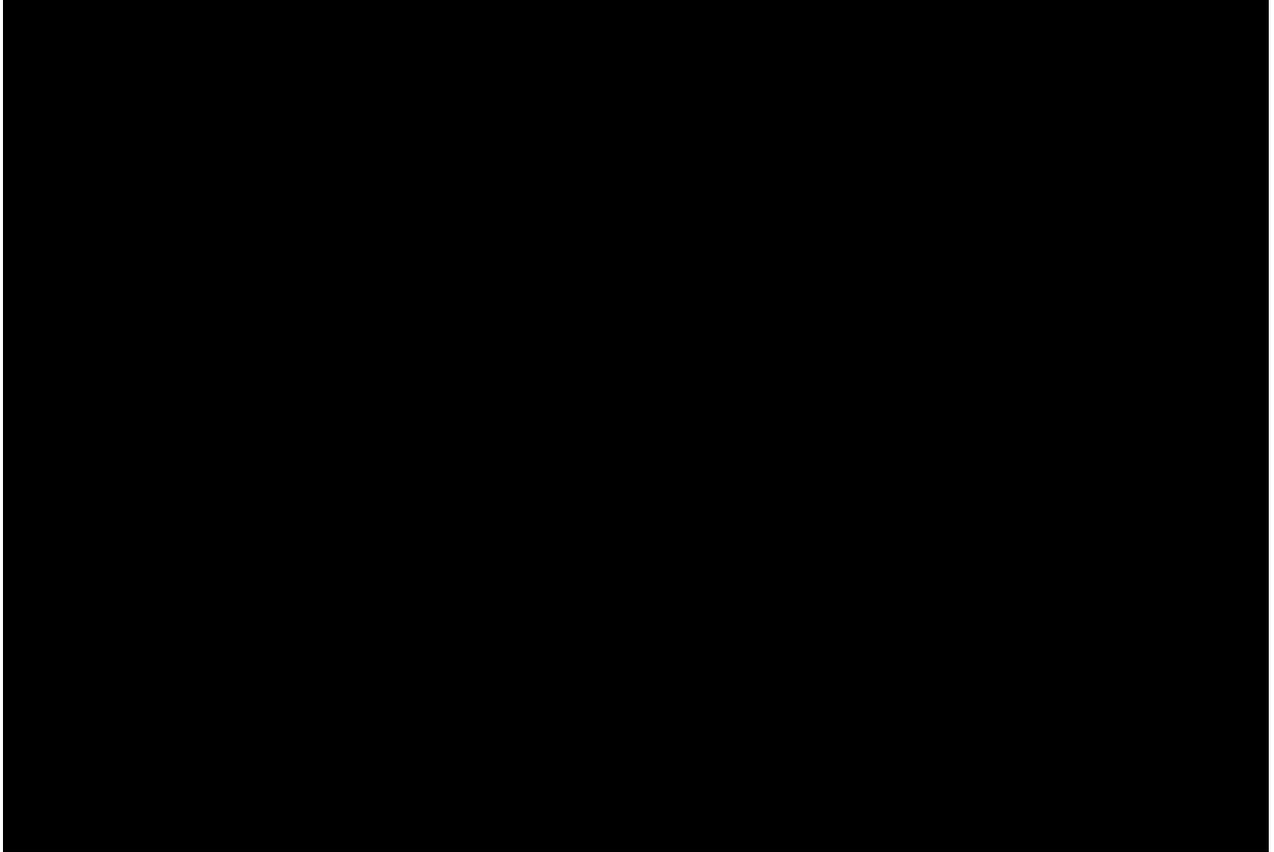
Valparaíso, 13 de Diciembre del 2022



**JUNTA DE VECINOS N° 76 "LOS YUYOS"**  
**PERS. JURÍDICA N° 77 DEL 20 DE FEBRERO DE 1990**

Colliguay, 23 de Febrero de 2021

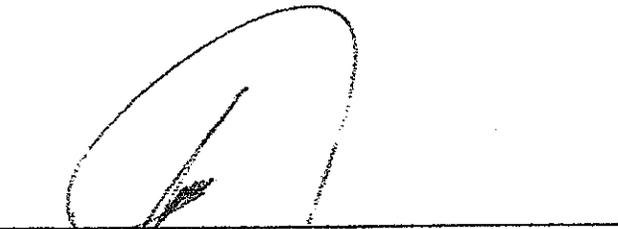
**CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° \_\_\_\_\_ / 2021**



La validez del certificado es de tres meses a contar de la fecha de emisión.

  
**Bruno Álvarez Tobar**  
Secretario  
U.V. N° 76 Las Yuyos - Colliguay

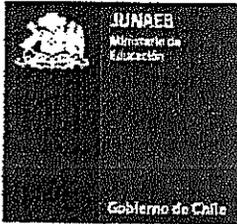
**UNIDAD VECINAL 76**  
PERS. JURIDICA DECRETO N° 77  
FECHA 20 - 02 - 1990  
QUEBRADA OLIVARES LOS YUYOS  
COLLIGUAY - QUILPUE

  
**JULIO ALVARADO ESCOBAR**  
Presidente  
Junta de Vecinos N° 76 "Los Yuyos"

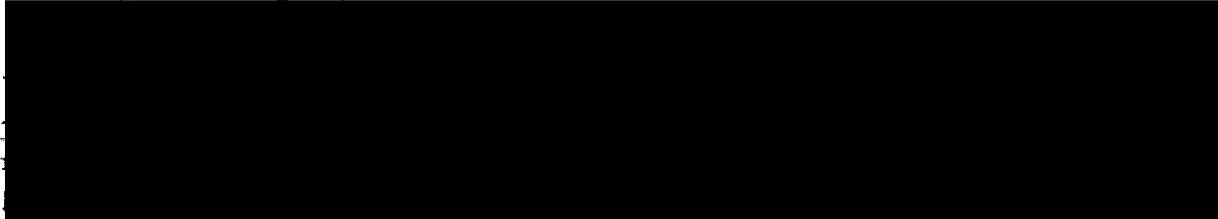


**DOCUMENTOS BECA RESIDENCIA FAMILIAR 2023**

DOCUMENTOS FAMILIA ORIGEN	DOCUMENTOS ESTUDIANTE	DOCUMENTOS FAMILIA TUTORA
CEDULA IDENTIDAD APODERADA/O	CERTIFICADO ALUMNO REGULAR / MATRICULA 2023	CEDULA IDENTIDAD TUTOR/A
CARTA COMPROMISO	CERTIFICADO DE RESIDENCIA	IDENTIFICACION GRUPO FAMILIAR
	CARTA COMPROMISO	CARTA COMPROMISO
	FIGHA SALUD	FIGHA SALUD
		CERT. INCOMPATIBILIDAD DE ACCESO
		DECLARACION SIMPLE PARTICIPACION
		DECLARACION JURADA DE INHABILIDADES
		CERTIFICADO DE INHABILIDADES
		CERT. ANTECEDENTES MAYORES DE 18 AÑOS



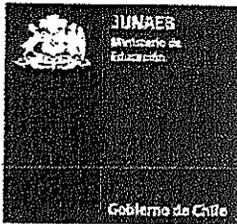
### 9.9 Carta compromiso familia de origen



1. Acompañar y apoyar el proceso educacional de los(as) beneficiarios(as).
2. Conocer el inmueble donde residirá mi hijo (a).
3. Autorizar a Junaeb y a la entidad ejecutora la visita de supervisión al hogar de la familia de origen si es necesario.
4. Mantener una comunicación permanente, vía telefónica o mediante la realización de visitas a la familia tutora a cargo de su hijo/a o director(a) del hogar, según corresponda, de manera de tener referencia respecto a su estado general (adaptación al programa, rendimiento escolar, etc.).
5. Proporcionar a mi hijo (a) el dinero suficiente para solventar gastos de traslado, personales, de salud, entre otros.
6. Asistir a las reuniones de apoderados o citaciones del establecimiento educacional donde se encuentra matriculado mi hijo (a), informando y justificando con la debida anticipación cuando no pueda concurrir para coordinar la participación por parte de la tutora o director(a) del hogar.
7. Informar a la Dirección Regional cualquier problema o contratiempo que su hijo (a) declare al interior del hogar de la familia tutora u hogar Junaeb según corresponda.
8. Adoptar todas las medidas de apoyo y contención, en conjunto con la entidad ejecutora u hogar Junaeb, en la superación de problemas psicosociales que afecten al estudiante siempre y cuando la tutora acepte seguir teniendo a cargo al estudiante.
9. Participar de todas las actividades que el programa organice durante el año o en su defecto justificar mi inasistencia, cuando corresponda.
10. Firmar la declaración de salud del estudiante cuando es postulante al programa. Si existe algún cambio en lo declarado inicialmente es responsable de actualizar información ante la entidad ejecutora u hogar.
11. Responder civilmente ante eventuales daños materiales generados por su hijo/a en el hogar de la familia tutora u hogar Junaeb, según corresponda.
12. Otorgar por escrito permiso a mi hijo (a), cuando sea necesario pernoctar fuera del hogar de la familia tutora u hogar estudiantil.
13. Otorgar por escrito permiso a mi hijo (a), cuando tenga que trasladarse a otra ciudad por razones de fuerza mayor.
14. Autorizar a la entidad ejecutora u hogar la evaluación ante el incumplimiento de alguna de estas obligaciones, estando consciente que cuyas omisiones graves o reiteradas podrían derivar en la pérdida del beneficio de mi hijo (a).

Igualmente expongo que conozco la modalidad del Programa, el cual estará sujeto a supervisión tanto de Junaeb, como de la entidad ejecutora u hogar.





### 9.10 Carta compromiso estudiante beneficiario

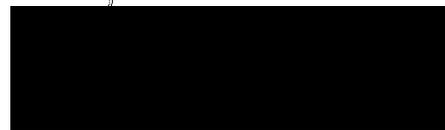
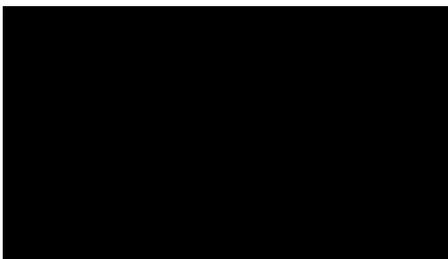
presente que he sido seleccionado(a) como beneficiario(a) del Programa, me comprometo a lo siguiente:

1. A dedicar el tiempo necesario en mis estudios, esforzándome por tener un buen rendimiento académico.
2. Participar en las actividades que el hogar o entidad ejecutora organice durante el año escolar.
3. Mantener relaciones cordiales con todos los miembros de la familia tutora o funcionarios del hogar.
4. Colaborar en actividades propias del hogar tutor si es necesario y siempre que no interfiera en mis horarios de estudios.
5. Respetar las normas de la familia tutora u hogar en cuanto a los horarios establecidos para la convivencia.
6. Evitar en la medida de lo posible las salidas fuera del hogar tutor u hogar Junaeb.
7. Informar a la familia tutora o funcionarios del hogar estudiantil si requiere realizar alguna salida de carácter académico o de fuerza mayor que implique pernoctar en otra vivienda, requiriendo adicionalmente la autorización de la familia de origen.
8. A mantener informado de todo hecho grave o extraordinario que me afecte.
9. Informar oportunamente de todo cambio producido en mi condición económica, académica o de domicilio.
10. A informarme con la entidad ejecutora u hogar sobre los plazos y requisitos que debo cumplir para renovar mi beneficio al año siguiente.
11. No incurrir en situaciones delictivas.
12. Autorizar a Junaeb a verificar la información consignada en el formulario de postulación o renovación.
13. A conocer la normativa del programa y sus causales de egreso.

#### **Igualmente tomo conocimiento que tengo derecho a:**

1. Conocer el resultado del proceso de selección de beneficiarios en las fechas comprometidas por Junaeb.
2. Solicitar información respecto a mi situación personal en el Programa.
3. Solicitar a Junaeb la certificación de mi calidad de usuario del Programa.

Igualmente expongo que conozco la modalidad del Programa, el cual estará sujeto a supervisión tanto de JUNAEB, como de la entidad ejecutora u hogar.

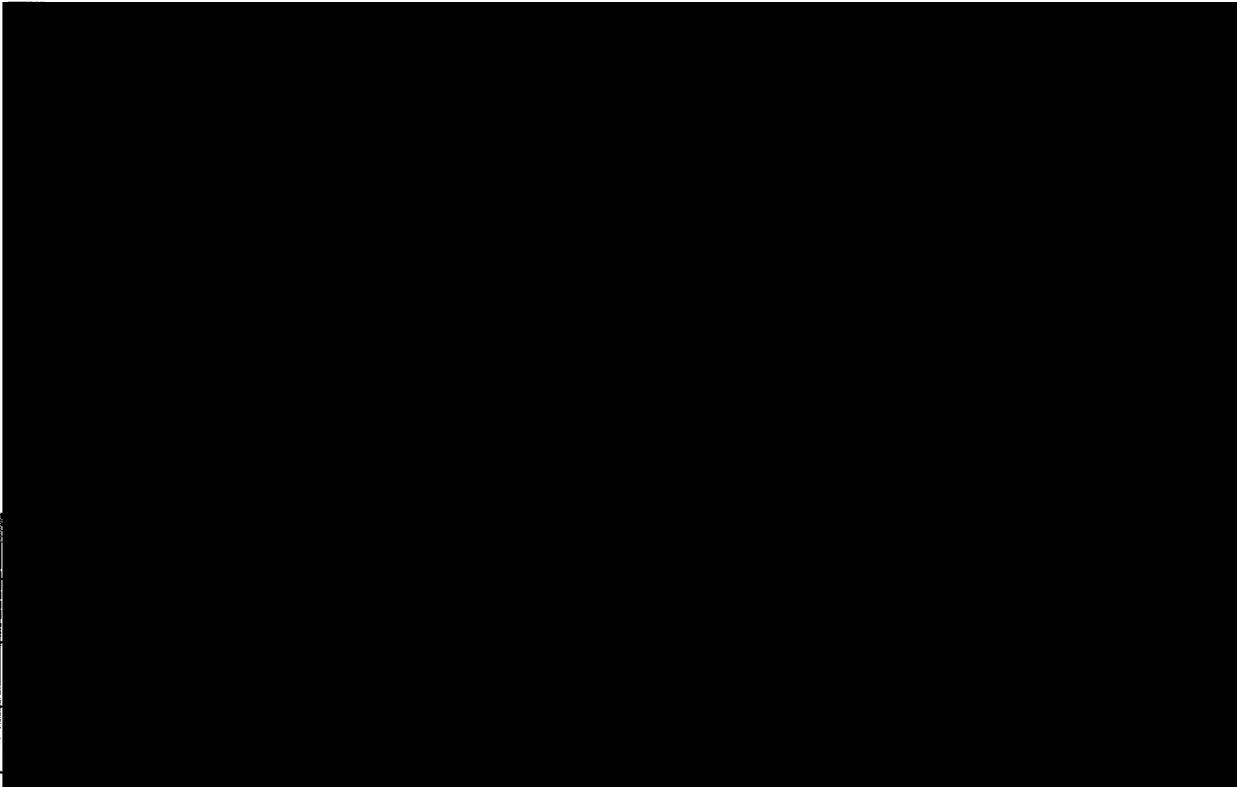




9. ANEXOS

9.1 Declaración de salud del estudiante

1. IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTE



3. HISTORIAL MÉDICO

1. Por favor indique los medicamentos, sean o no recetados, que consume en la actualidad incluyendo aquellos considerados homeopáticos.

Nombre medicamento	Dosis	Frecuencia	Efectos secundarios	Motivo de uso

2. ¿Enfermedades recientes? Ninguna



**MANUAL**

**Departamento de Becas  
Dirección Nacional**

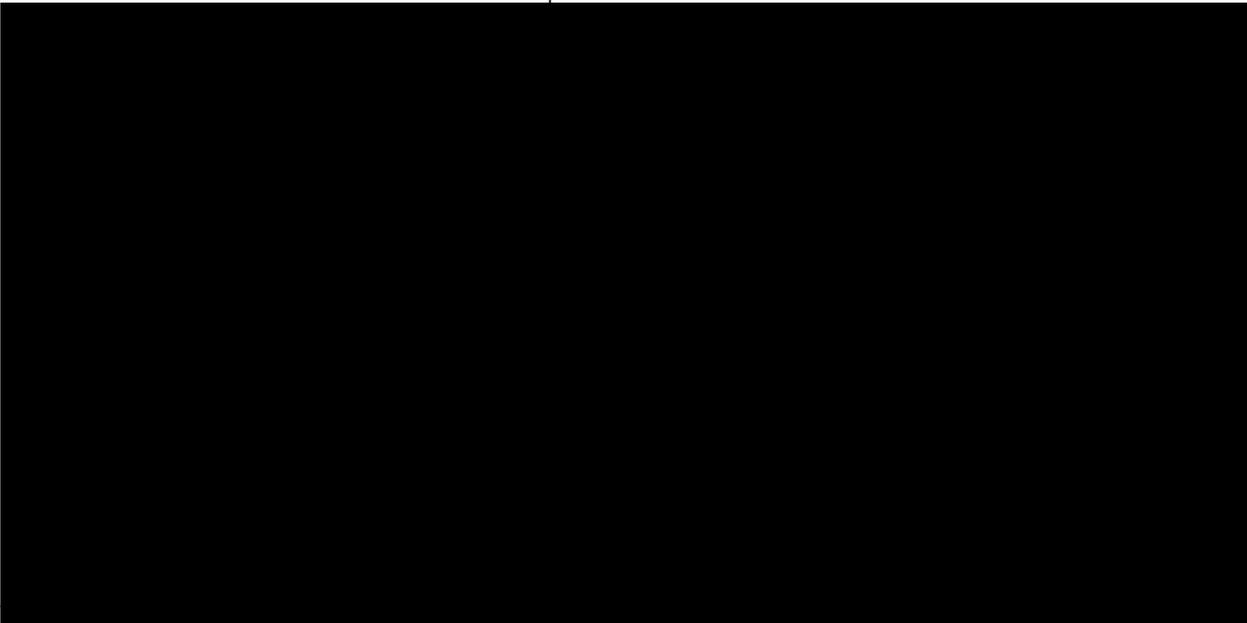
**Manual de Gestión y Administración  
de Residencias**

Fecha de elaboración: 2021



Si corresponde indicar:

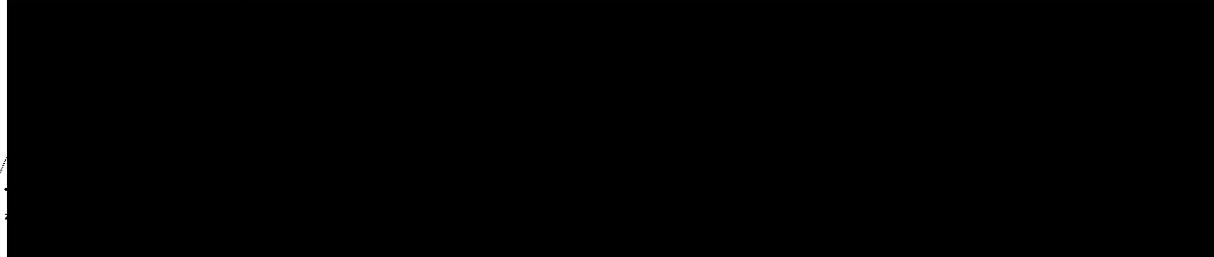
Oseos	Articulares	Musculares
14/27		
31/27		



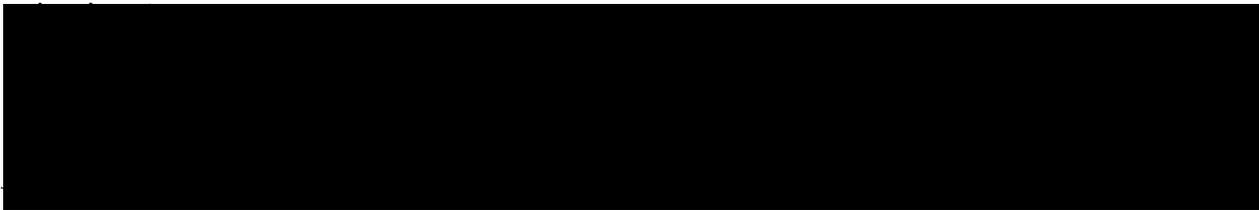
COLLIGUAY  
DIPAL EDUCACION  
D. QUILPUE



### 9.11 Carta compromiso familias tutoras



1. Proporcionar al beneficiario al menos las siguientes prestaciones o condiciones:
  - a) Alojamiento adecuado tanto en espacio, iluminación, higiene y equipamiento (cama individual, mueble o lugar propio para guardar vestuario y útiles escolares).
  - b) Alimentación adecuada en cantidad y calidad, resguardando la ingesta de mínimo tres comidas al día (desayuno, almuerzo, onces/cena).
2. Otorgar los cuidados y protección al estudiante, integrándolo a las actividades habituales del grupo familiar.
3. Reforzar comportamientos sociales, hábitos de higiene y estudios.
4. Entregar trato cálido, afectuoso en un ambiente de respeto y armonía.
5. Velar por la seguridad, integridad física y psicológica del/la estudiante al interior de su hogar.
6. Monitorear la asistencia regular del estudiante a clases.
7. Reportar a entidad ejecutora si se presentan situaciones reiteradas donde el estudiante no asista a clases.
8. Participar de talleres y reuniones que convoquen tanto a la entidad ejecutora que se encuentra adscrita como Junaeb.
9. Mantener informado al profesional responsable de la entidad ejecutora respecto del rendimiento escolar del estudiante de manera que cuando éste tenga alguna dificultad, se le procure el apoyo pedagógico necesario.
10. Representar a los padres del estudiante ante el establecimiento educacional, asistiendo a las reuniones de Centros de Padres, cuando en forma justificada no puedan asistir. Debe informar a la entidad ejecutora toda vez que deba reemplazar a la familia de origen.
11. Proceder conforme a lo indicado en los protocolos de atención, remitidos por Junaeb, cuando se detecten situaciones de riesgo o vulneración de derechos de los estudiantes.
12. Debe dar aviso al menos 24 horas antes a la entidad ejecutora acerca de cambios en su domicilio particular.
13. No podrá autorizar el desplazamiento del estudiante a otra ciudad ni pernoctar en otro domicilio sin consentimiento de la familia de origen.
14. Autorizar a Junaeb y a la entidad ejecutora para en cualquier momento, y sin aviso previo, se supervisen las condiciones familiares, materiales y el cumplimiento del perfil.
15. Contar con ficha entregada por la entidad ejecutora con la información de cada estudiante que tendrá a cargo.
16. Autorizar a Junaeb a efectuar el ajuste de pagos en el evento que se detecte que la familia haya recibido algún monto indebido.
17. Informar a la entidad ejecutora acerca de todo incumplimiento incurrido por parte de la familia de origen respecto de la obligación de mantener un vínculo afectivo permanente con el estudiante beneficiario y contacto permanente con la familia tutora.

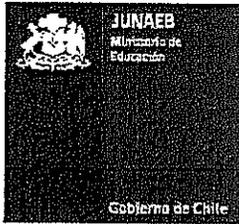




**10.19 Declaración jurada simple incompatibilidad acceso al Programa para la Familia Tutora.**

Declaro bajo juramento no estar desempeñando actualmente funciones en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ni en una entidad ejecutora, así como tampoco tener parentesco directo (cónyuge, hijo, padres ni hermanos) con quienes ejercen cargos en dichas instituciones. La presente





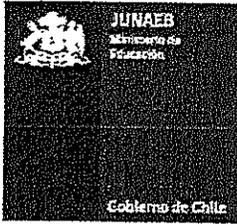
**1.14 Declaración de inhabilidades entidades ejecutoras.**

El firmante, en su calidad de representante legal, declara bajo juramento que:

1. Que, no tiene la calidad de funcionario directivo de JUNAEB, ni se trata de una persona unida a dichos funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, no es una sociedad de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni se trata de una sociedad comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. A su vez, no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad (Desde el 19 de enero de 2008).
3. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Que, el representante acepta las condiciones y obligaciones indicadas en la normativa del Programa.

Nombre representante legal	
Rut	
Fecha	
Firma Representante legal	

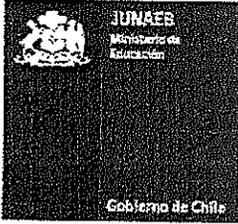
Si JUNAEB detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la entidad ejecutora, sin perjuicio del derecho de JUNAEB de ejercer las acciones legales que fueren procedentes. Identificación del bien adquirido.



9.2 Ficha identificación beneficiarios Residencia Familiar Estudiantil

Nombre Completo	Rut	N° de teléfono Estudiante	Nombre contacto y N° de teléfono en caso de emergencia	Estado de salud	Observaciones

14.277  
32.373



9.8 Declaración de salud de tutor/a

Nombre del tutor/a: [Redacted]

❖ Rut: [Redacted]

❖ Fecha: [Redacted]

Enfermedad Crónica

Enfermedad Catastrófica

Sin enfermedad

DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

[Redacted Signature Line]

Nombre del/a tutor/a declara

Firma del/a tutor/a que declara



9.7 Declaración jurada simple consentimiento de participación del grupo familiar.

Yo,  postulante al Programa de Residencia Familiar Estudiantil, declaro lo siguiente en representación del grupo familiar:

- Estar de acuerdo con la participación en el Programa de Residencia Familiar Estudiantil de mi grupo familiar.
- Estar de acuerdo en la llegada de uno o más estudiantes a mi vivienda durante el período académico.
- Comprometernos a mantener relaciones cordiales, de afecto y respeto con los/as estudiantes que ingresarán a mi grupo familiar.

Nombre integrante de la familia	Rut Integrante de la Familia	Firma
		



Fecha 24/02/2021, ciudad de Vina del Mar





REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
Válido para FINES PARTICULARES

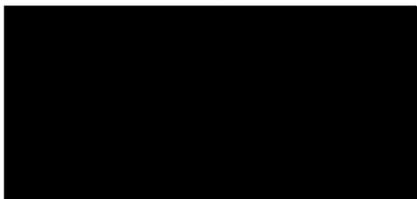
NOVEDAD



FECHA EMISIÓN: 23 Febrero 2023, 16:12.

Certificado Gratuito  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES  
Impreso en:  
REGION :

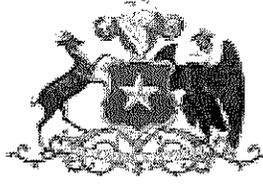
Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

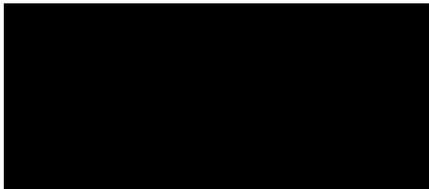
R  
49  
RE  
R  
49



FECHA EMISIÓN: 24 Febrero 2023, 10:42.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: VIÑA DEL MAR  
REGION : VALPARAISO

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1853125

RUN : 4901445-7

N7#JRQ

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

## Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN  
NOMBRE

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha 22 marzo 2023, 09:06 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

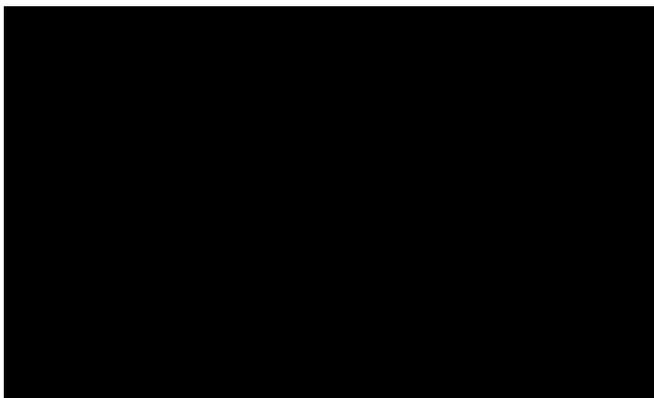
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



## INFORME SOCIAL

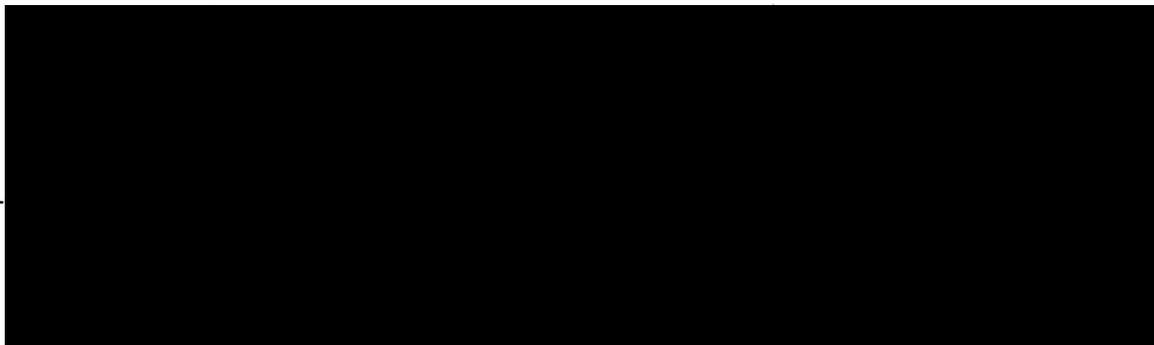
**DINA HERRERA FIGUEROA**, Asistente Social, de La Ilustre Municipalidad de La Ligua, informa antecedentes socioeconómicos de **MARIA OLIVARES OLMOS**, recopilados en entrevista social con la alumna, con la finalidad de acreditar su situación socioeconómica actual para ser presentados en Programa Residencia Familiar Estudiantil Junaeb.

### 1.- Individualización del Interesado:



### 2.- Individualización del Grupo Familiar:

La alumna reside junto a ambos padres.





### **3. -Antecedentes de la Vivienda:**

Familia reside en sector rural de difícil acceso y conexión con el resto de la comuna. Los Hornos de Huaquén es la localidad de mayor distancia con el centro urbano de la ciudad de La Ligua.

La vivienda que habita el grupo familiar es propia, de material ligero, compuesta de 3 dormitorios, cocina, living – comedor y sanitario. Dispone de los servicios básicos, menos agua potable, la cual es provista desde el municipio en camiones aljibes 3 veces por semana. La familia dispone de pozos particulares para la obtención de agua, los cuales, por la situación de sequía general de la zona, ya no dan abastecimiento de agua para el consumo humano.

### **4.- Antecedentes Socioeconómicos:**

El jefe de hogar se desempeña en el rubro agrícola y floricultor por cuenta propia, los ingresos provienen de la venta de abono y cosecha de flores, estimando ganancias por 200.000 pesos aproximados.

La familia se ha visto afectada por la escasez hídrica de la zona, lo cual ha menguado la capacidad de siembras y las de crianza de animales, actividades que desarrollaba la familia años anteriores.

### **5.- Antecedentes de Salud:**

La familia cuenta con previsión a través de Fonasa tramo A. Respecto de los antecedentes, el jefe de hogar presenta una discapacidad auditiva acreditada por Compín.

La alumna no tiene antecedentes médicos, estado de salud aparentemente sana.

#### 6.- Antecedentes de la Situación:

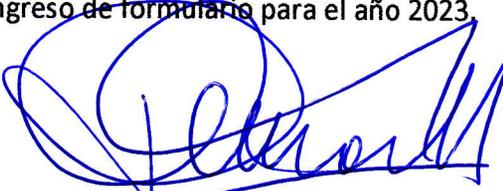
[REDACTED] Residencia Familiar desde 7° año de Enseñanza Básica, egresando de 4° año medio el año 2021, por temas familiares y económicos la alumna no ingreso a la educación superior inmediatamente el año 2022, tampoco se realizó suspensión del beneficio. Sin embargo, este año 2023 la alumna se encuentra con opciones de estudiar en la ciudad de La Ligua en CFT de la Universidad Católica, opción que es factible abordar para la consecución de estudios superiores.

#### 7.-Opinión Profesional

La alumna es miembro de una familia nuclear, la situación socioeconómica es vulnerable desde las condiciones de residencia geográficas, ingresos y acceso a servicios básicos, requiere de apoyo institucional para la educación superior en lo concerniente a costos arancelarios y mantención durante el periodo de estudios.

Se solicita acceder a la suspensión extemporánea por el año 2022 como usuaria del programa residencia familiar, e ingreso de formulario para el año 2023.

A consideración de Ud.



**DINA HERRERA FIGUEROA**  
Asistente Social  
I.Municipalidad La Ligua

La Ligua, Febrero 2023